



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONTRATO**  
**NUMERO**  
**P8M0614**

Contrato para la adquisición de Uniformes del personal que labora en la División de Atención Ciudadana para el Ejercicio 2018, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por **MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA**, en su carácter de Apoderada Legal, y, por la otra parte, la empresa denominada **UNIFORMES ALTIMA, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por **ADAN GÓMEZ FRANCO**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

### **DECLARACIONES**

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderada Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- María Guadalupe Serrano Zariñana, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico de acuerdo con la Escritura Pública Número 15,086 de fecha 2 de diciembre de 2016, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública Número 248 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-15122016-191807, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Uniformes del personal que labora en la División de Atención Ciudadana para el Ejercicio 2018, solicitado por la Coordinación Administrativa de la Dirección Jurídica.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060502 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000311346-2018, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 28 de junio de 2018.

I.6.- Con fecha 19 de julio de 2018, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Bienes No Terapéuticos, notificó la adjudicación a "**EL PROVEEDOR**", mediante oficio número 09538461/1CFF/06317 del procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONTRATO**  
**NUMERO**  
**P8M0614**

número **AA-050GYR120-E15-2018**, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos, 3, fracción I, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 75 último párrafo, de su Reglamento, y demás disposiciones aplicables en la materia, documento que se agrega al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**I.7.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha solicitud.

**I.8.-** Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso 4°, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

**II.- "EL PROVEEDOR"** declara, a través de su Representante Legal, que:

**II.1.-** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 65,301 de fecha 28 de marzo de 2000, pasada ante la fe del Licenciado Alfonso Zermeño Infante, Titular de la Notaría Pública número 5 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil número 261992.

**II.2.-** Adán Gómez Franco, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 65,301 de fecha 28 de marzo de 2000, pasada ante la fe del Licenciado Alfonso Zermeño Infante, Titular de la Notaría Pública número 5 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio, con el folio mercantil número 261992, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

**II.3.-** De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otros en: la fabricación, compra, venta importación, exportación, diseño, almacenaje, distribución, maquila y comercialización de materiales en general, para ropa y accesorios.

**II.4.-** Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **UAL000328F17**.
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" y EL INFONAVIT número: [REDACTED]

**II.5.-** Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2018, publicada el 22 de diciembre de 2017, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONTRATO  
NUMERO  
P8M0614**

Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.6.-** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

**II.7.-** Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

**II.8.-** Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.9.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.10.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONTRATO**  
**NUMERO**  
**P8M0614**

**II.11.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

**II.12.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Avenida Primero de Mayo número 126, Colonia 8 de Agosto, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03820, Ciudad de México, teléfono 5272 9626, correo electrónico [REDACTED]

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** La adquisición de Uniformes del personal que labora en la División de Atención Ciudadana para el Ejercicio 2018, detallados en los **Anexos 1 (uno)** y **2 (dos)** del presente contrato, así como a las condiciones de la Solicitud de cotización del cual deriva el presente contrato.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es de **\$401,195.00 (CUATROCIENTOS UN MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**"LAS PARTES"** convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.-** El pago se realizará a **"EL PROVEEDOR"** en moneda nacional, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", a más tardar dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente y la presentación de los siguientes documentos, los cuales deberán amparar los bienes que le hayan sido requeridos **"EL PROVEEDOR"**.

- CFDI que expida **"EL PROVEEDOR"** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez Demarcación Territorial Cuauhtémoc C.P. 06600, Ciudad de México, con R.F.C. IMS421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en el que indiquen los bienes proporcionados y el número de contrato que ampara dichos bienes, documentación que

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONTRATO**  
**NUMERO**  
**P8M0614**

certifique la entrega a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, avalada por el Administrador del Contrato.

- Original y copia del contrato.
- CFDI con los requisitos que se especifican en el contrato y previamente con el visto bueno del Administrador del Contrato.
- Acta original sustentada en la que se asiente que la entrega de los uniformes se realizó en tiempo y forma en la División de Atención Ciudadana, en nivel central. Este documento será elaborado por el Administrador del Contrato.
- En caso de entrega extemporánea de los bienes, **"EL PROVEEDOR"** presentará nota de crédito a favor de **"EL INSTITUTO"**, por importe de las penas convencionales.

Esta documentación deberá ser entregada por **"EL PROVEEDOR"** en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sito en la calle General Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

En su caso, **"EL PROVEEDOR"** para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo a esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, O SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONTRATO**  
**NUMERO**  
**P8M0614**

"Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

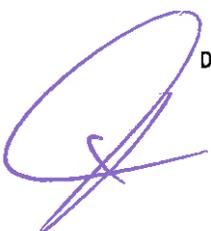
Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

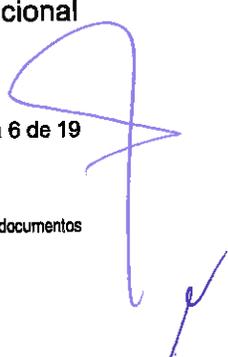
**"EL PROVEEDOR"**, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 19 

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONTRATO**  
**NUMERO**  
**P8M0614**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASSP, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará el Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** **"EL PROVEEDOR"** se compromete a entregar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y Oficio de notificación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, de acuerdo con lo siguiente:

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONTRATO**  
**NÚMERO**  
**P8M0614**

**PLAZO.-** La totalidad de los bienes serán entregados en una sola entrega dentro de los 30 (treinta) días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas en días hábiles.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la LAASSP y 84 de su Reglamento.

**LUGAR.-** "EL PROVEEDOR" deberá entregar la totalidad de los bienes en una sola entrega en la División de Atención Ciudadana, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Planta Baja, Ala Oriente, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, de acuerdo a lo establecido en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**CONDICIONES DE ENTREGA.-** El Administrador del Contrato entregará al siguiente día hábil posterior a la adjudicación, vía correo electrónico "EL PROVEEDOR", la lista del personal que recibirá uniformes con la cantidad y prendas que recibirá cada trabajador. Dicha relación de nombres se deberá respetar para la toma de tallas.

"EL PROVEEDOR" deberá cumplir con lo siguiente:

- **Toma de tallas:** acudirá a los dos días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación a las instalaciones de la División de Atención Ciudadana a partir de las 10:00 am hasta las 6:00 pm, con su respectivo tallerero para la toma de tallas, para tal efecto el Titular de la División de Atención Ciudadana se encargará de que el personal se encuentre presente.

El día de la toma de tallas el Titular de la División de Atención Ciudadana proporcionará a "EL PROVEEDOR" un formato que incluya los siguientes datos: nombre, prenda, talla y cantidad y una vez terminada se firmará por "EL PROVEEDOR" y el Administrador del Contrato en 2 (dos) tantos, uno para "EL PROVEEDOR" y el otro para el Administrador del Contrato.

La toma de tallas se realizará para aproximadamente 90 (noventa) personas.

- **Entrega de ejemplar de tallerero:** proporcionará al Titular de la División de Atención Ciudadana un ejemplar de tallerero de las prendas y tallas utilizadas para la toma de tallas, que servirá como muestra testigo para comparar el día de la entrega, el cual se regresará a "EL PROVEEDOR" una vez otorgada el acta de recepción de bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".
- **Entrega de ponchado:** "EL PROVEEDOR" proporcionará dentro de los 60 (sesenta) días naturales contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación el ponchado (técnica de bordado digital que deberá incluir los datos requeridos para el uso de colores apropiados, el tiempo y el trayecto que la bordadora emplea para escoger cada hilo del color

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONTRATO**  
**NUMERO**  
**P8M0614**

respectivo, la forma, el tiempo y el camino a seguir en el bordado) de los diferentes bordados en disco compacto, así como la definición de colores de los hilos.

- **Empaquetado:** entregará, sin costo adicional para "EL INSTITUTO", cada uniforme empacado individualmente conforme a lo siguiente:

El conjunto de prendas por persona (cada prenda debidamente doblada) dentro de una bolsa transparente de plástico resistente y de tamaño adecuado para contener todas las prendas que correspondan a cada sujeto, con etiquetado señalando la siguiente información:

- Nombre de la persona
- Prendas, tallas y cantidades

Lo anterior se realizará de acuerdo al listado que se elaboró en la toma de tallas con base a la lista proporcionada por el Administrador del Contrato.

Las prendas serán entregadas al Administrador del Contrato, resguardadas en cajas que protejan las prendas a la exposición directa a los rayos del sol, humedad, polvo, fuentes de calor y vapores.

"EL PROVEEDOR" cubrirá todos los gastos y absorberá todos los riesgos que impliquen el traslado hasta el sitio de entrega, así como los relativos al aseguramiento de los mismos hasta la entrega a entera satisfacción del Instituto.

**CONSTANCIA DE ENTREGA.-** El Titular de la División de Atención Ciudadana en su calidad de Administrador del Contrato, será el servidor público designado y encargado de hacer constar la recepción de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", de conformidad con las obligaciones que al respecto establezca el presente contrato, quien elaborará un acta que asiente que la entrega de los uniformes se realizó en tiempo y forma a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

Al momento de la entrega, se verificará que los bienes se apeguen estrictamente a la especificación, descripción, presentación y demás características que se indican en el documento denominado Anexo Técnico establecido en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

"EL PROVEEDOR" acepta que hasta en tanto el administrador del contrato no verifique las especificaciones y acepte los bienes de conformidad estos no se tendrán por recibidos o aceptados

Para lo anterior se atenderá lo siguiente:

- En la fecha señalada en el numeral 6 (seis) de los Términos y Condiciones que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, el Administrador del Contrato o el

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONTRATO**  
**NUMERO**  
**P8M0614**

personal que éste designe, recibirá los bienes requeridos, los cuales entregará al personal de la División de Atención Ciudadana, quienes verificarán visualmente que estén en buenas condiciones, que coincidan con la cantidad y talla requerida, verificando se cumplan lo establecido en el numeral 8 (ocho) *Etiquetado*, del Anexo Técnico, integrado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

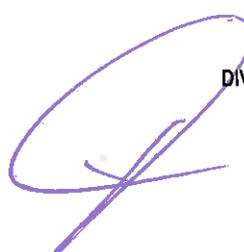
- El Administrador del Contrato, una vez que tenga conocimiento de los bienes que no cumplen con las características requeridas, a más tardar 3 días hábiles posteriores a la recepción de los bienes, notificará vía correo electrónico a **"EL PROVEEDOR"**, conforme a los datos de contacto proporcionados por el mismo en su "Hoja de Contacto", documento que se agrega al **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, para que realice el canje de los uniformes que presenten especificaciones distintas a las establecidas en el Anexo Técnico, integrado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, o no coincidan con la talla, otorgándole un plazo de 5 (cinco) días hábiles para canjearlos.
- Los uniformes que hubieran sido motivo de canje deberán ser entregados en la División de Atención Ciudadana, en nivel central, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Planta Baja, Ala Oriente, Col. Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, en el plazo establecido, en un horario de 09:00 a 17:00 horas.

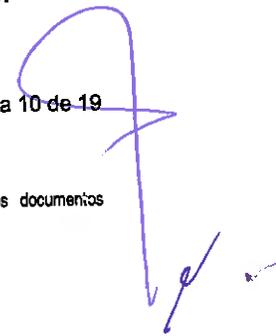
En caso de no entregar los uniformes motivo de canje en la fecha indicada, se aplicará la pena convencional correspondiente y en caso de entregar los uniformes cumpliendo con las características requeridas, se entregará la constancia a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

**MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN.-** Los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** en la División de Atención Ciudadana, en nivel central, estarán sujetos a una verificación visual por parte del Administrador del Contrato o persona que éste designe, quien revisará la fabricación, terminado, empaque y embalaje de los uniformes conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, integrado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, siendo su responsabilidad verificar que el total de uniformes entregados por **"EL PROVEEDOR"** coincida con la cantidad requerida, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje de los uniformes, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega de los bienes establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptados los bienes objeto de este contrato.

  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 19 

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONTRATO**  
**NUMERO**  
**P8M0614**

**QUINTA.- VIGENCIA.-** "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2018.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.** "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.-** Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la LAASSP y lo establecido en la solicitud de cotización, que sirve de base al presente instrumento jurídico, "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO"; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en los Términos y Condiciones y Anexo Técnico.

**OCTAVA.- CANJE DE LOS BIENES.-** "EL INSTITUTO" a través del administrador del presente contrato podrá solicitar por escrito o por correo electrónico a "EL PROVEEDOR" el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos. La notificación se realizará a las personas y/o direcciones que "EL PROVEEDOR" determinó como contactos oficiales en su "Hoja de Contacto", documento que se agrega al **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, en términos de lo establecido en el numeral 2.1 de los Términos y Condiciones que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

"EL PROVEEDOR" tendrá un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados. En caso de incumplimiento se aplicará la sanción correspondiente.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala...



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONTRATO**  
**NUMERO**  
**P8M0614**

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

**NOVENA.- RESPONSABILIDAD.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Es responsabilidad de "EL PROVEEDOR" comunicar cualquier cambio en los datos de contacto oficial proporcionados por "EL PROVEEDOR", mediante escritos firmados y presentados ante el área requirente y contratante. En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, "EL INSTITUTO" no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a "EL PROVEEDOR".

**DÉCIMA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO", a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

**DÉCIMA PRIMERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL Y PATENTES Y/O MARCAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

Página 12 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONTRATO**  
**NUMERO**  
**P8M0614**

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LAS GARANTÍAS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:**

**A).- CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.- "EL PROVEEDOR" deberán entregar al Administrador del presente contrato una garantía de fabricación por 4 (cuatro) meses a partir de la entrega de los bienes, contra vicios ocultos, elaborada en papel preferentemente membretado, debidamente firmada por la o el representante legal de "EL PROVEEDOR".**

La vigencia de la garantía iniciará a partir del día natural siguiente en que "EL INSTITUTO" haya recibido los bienes a entera satisfacción.

**B).- DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.**

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal: 06700, Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONTRATO**  
**NUMERO**  
**P8M0614**

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

**DÉCIMA TERCERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si "EL PROVEEDOR" no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone la **Cláusula Octava** del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Segunda, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

**DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 de su Reglamento, la pena convencional se calculará por el Administrador del Contrato, por atraso en la entrega de los bienes, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación conforme a lo señalado en el **numeral 8** de los Términos y Condiciones, incluido en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será la encargada de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales, así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los atrasos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos

Página 14 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala\*.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONTRATO**  
**NUMERO**  
**P8M0614**

anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

**DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por "EL INSTITUTO".

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

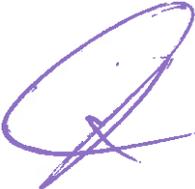
**CONTRATO**  
**NUMERO**  
**P8M0614**

5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega.
10. Por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
11. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la **"LAASSP"**, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL**

Página 16 de 19

  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>CONTRATO</b> <b>NUMERO</b> <b>P8M0614</b>
--	--	--

**PROVEEDOR** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DECIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONTRATO**  
**NUMERO**  
**P8M0614**

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**DECIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificadorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** Será responsabilidad de Licenciado Sergio Covarrubias Díaz, Titular de la División de Atención Ciudadana de **"EL INSTITUTO"**, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)**, y el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 18 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONTRATO**  
**NUMERO**  
**P8M0614**

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

**Anexo 1 (uno)** "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"

**Anexo 2 (dos)** "Propuesta Económica y Oficio de Notificación de Adjudicación"

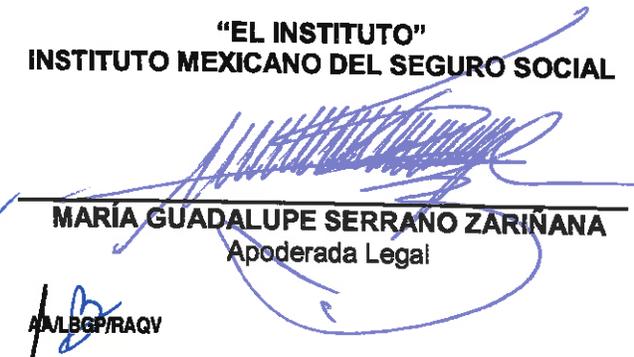
**Anexo 3 (tres)** "Documento de designación de Administrador del Contrato y Hoja de Contacto"

**VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

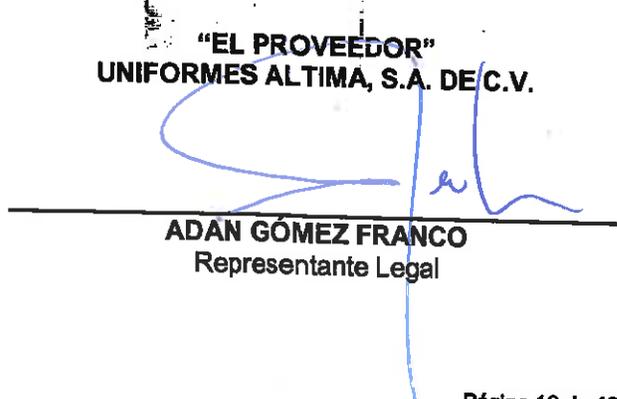
Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **31 de Julio de 2018**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

**"EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

  
\_\_\_\_\_  
**MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA**  
Apoderada Legal

AA/LBGP/RAQV

**"EL PROVEEDOR"**  
**UNIFORMES ALTIMA, S.A. DE C.V.**

  
\_\_\_\_\_  
**ADÁN GÓMEZ FRANCO**  
Representante Legal

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 19 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

WORLD LEADER



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONTRATO**  
**NÚMERO**  
**P8M0614**

**ANEXO 1 (UNO)**

**“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 19 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

"SILVER"

## TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE "UNIFORMES DEL PERSONAL QUE LABORA EN LA DIVISIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA"

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

### 1. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

El contrato que sea formalizado con motivo de este procedimiento de contratación contará con un periodo de vigencia a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2018.

### 2. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

La totalidad de los bienes serán entregados en una sola entrega en la División de Atención Ciudadana, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Planta Baja, Ala Oriente, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, dentro de los 30 días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas en días hábiles.

El Administrador del Contrato entregará al siguiente día hábil posterior a la adjudicación, vía correo electrónico al proveedor, la lista del personal que recibirá uniformes con la cantidad y prendas que recibirá cada trabajador. Dicha relación de nombres se deberá respetar para la toma de tallas.

El proveedor adjudicado deberá cumplir con lo siguiente:

- **Toma de tallas:** acudir a los dos días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación a las instalaciones de la División de Atención Ciudadana a partir de las 10:00 am hasta las 6:00 pm, con su respectivo taller para la toma de tallas, para tal efecto el Titular de la División de Atención Ciudadana se encargará de que el personal se encuentre presente.

El día de la toma de tallas el Titular de la División de Atención Ciudadana proporcionará al proveedor adjudicado un formato que incluya los siguientes datos: nombre, prenda, talla y cantidad y una vez terminada se firmará por el proveedor adjudicado y el Administrador del Contrato en 2 tantos, uno para el proveedor y el otro para el Administrador del Contrato.

La toma de tallas se realizará para aproximadamente 90 personas.

- **Entrega de ejemplar de taller:** proporcionará al Titular de la División de Atención Ciudadana un ejemplar de taller de las prendas y tallas utilizadas para la toma de tallas, que servirá como muestra testigo para comparar el día de la entrega, el cual se regresará al proveedor una vez otorgada el acta de recepción de bienes a entera satisfacción del Instituto.



- **Entrega de ponchado:** el proveedor proporcionará dentro de los 60 días naturales contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación el ponchado (técnica de bordado digital que deberá incluir los datos requeridos para el uso de colores apropiados, el tiempo y el trayecto que la bordadora emplea para escoger cada hilo del color respectivo, la forma, el tiempo y el camino a seguir en el bordado) de los diferentes bordados en disco compacto, así como la definición de colores de los hilos.
- **Empaquetado:** entregará, sin costo adicional para el IMSS, cada uniforme empaquetado individualmente conforme a lo siguiente:

El conjunto de prendas por persona (cada prenda debidamente doblada) dentro de una bolsa transparente de plástico resistente y de tamaño adecuado para contener todas las prendas que correspondan a cada sujeto, con etiquetado señalando la siguiente información:

- Nombre de la persona
- Prendas, tallas y cantidades

Lo anterior se realizará de acuerdo al listado que se elaboró en la toma de tallas con base a la lista proporcionada por el Administrador del Contrato.

Las prendas serán entregadas al Administrador del Contrato, resguardadas en cajas que protejan las prendas a la exposición directa a los rayos del sol, humedad, polvo, fuentes de calor y vapores.

Cubrirá todos los gastos y absorberá todos los riesgos que impliquen el traslado hasta el sitio de entrega, así como los relativos al aseguramiento de los mismos hasta la entrega a entera satisfacción del Instituto.

## 2.1 Constancia de entrega

El Titular de la División de Atención Ciudadana en su calidad de Administrador del Contrato, será el servidor público designado y encargado de hacer constar la recepción de los bienes a entera satisfacción del IMSS, de conformidad con las obligaciones que al respecto establezca el contrato, quien elaborará un acta que asiente que la entrega de los uniformes se realizó en tiempo y forma a entera satisfacción del Instituto.

Al momento de la entrega, se verificará que los bienes se apeguen estrictamente a la especificación, descripción, presentación y demás características que se indican en el documento denominado Anexo Técnico.

El proveedor acepta que hasta en tanto el administrador del contrato no verifique las especificaciones y acepte los bienes de conformidad estos no se tendrán por recibidos o aceptados

Para lo anterior se atenderá lo siguiente:



- En la fecha señalada en el numeral 6 del presente documento, el Administrador del Contrato o el personal que éste designe, recibirá los bienes requeridos, los cuales entregará al personal de la División de Atención Ciudadana, quienes verificarán visualmente que estén en buenas condiciones, que coincidan con la cantidad y talla requerida, verificando se cumplan lo establecido en el numeral 8. Etiquetado en el Anexo Técnico.
- El Administrador del Contrato, una vez que tenga conocimiento de los bienes que no cumplen con las características requeridas, a más tardar 3 días hábiles posteriores a la recepción de los bienes, notificará vía correo electrónico al proveedor, para que realice el canje de los uniformes que presenten especificaciones distintas a las establecidas en el Anexo Técnico o no coincidan con la talla, otorgándole un plazo de 5 días hábiles para canjearlos.
- Los uniformes que hubieran sido motivo de canje deberán ser entregados en la División de Atención Ciudadana, en nivel central, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Planta Baja, Ala Oriente, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, en el plazo establecido, en un horario de 09:00 a 17:00 horas.

En caso de no entregar los uniformes motivo de canje en la fecha indicada, se aplicará la pena convencional correspondiente y en caso de entregar los uniformes cumpliendo con las características requeridas, se entregará la constancia a entera satisfacción del Instituto.

### 3. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

La evaluación de las propuestas técnicas presentadas por los participantes interesados se realizará conforme al criterio BINAFAIS establecido en el artículo 36 segundo párrafo y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el diverso 51 de su Reglamento, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considerará para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

### 4. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR

No aplica.

### 5. FOLLETOS CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

No aplica.



**6. VISITAS A INSTALACIONES INSTITUCIONALES.**

No aplican.

**7. VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.**

No aplican.

**8. PENAS CONVENCIONALES**

Se aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando el proveedor no entregue los bienes que le hayan sido requeridos en la fecha estipulada.

En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso;

- b) Cuando el proveedor no reponga dentro del plazo señalado en el numeral 2.1, los bienes que el Administrador del Contrato haya solicitado para su canje.

La pena convencional se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

**9. GARANTÍAS DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DEL BIEN.**

**1.- GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS**

El proveedor adjudicado deberá integrar en la propuesta técnica, una garantía de fabricación por 4 meses a partir de la entrega de los bienes, contra vicios ocultos, elaborada en escrito libre, en papel preferentemente membretado, debidamente firmada por el representante legal de la empresa.

La vigencia de la garantía iniciará a partir del día siguiente en que el Instituto haya recibido los bienes.

**2.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por una afianzadora



debidamente constituida, en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el IVA, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. La garantía deberá presentarse dentro de los términos establecidos en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El proveedor adjudicado, deberá entregar al Instituto la póliza de fianza dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato en la División de Contratos, ubicada en la calle de Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 17:00 horas.

### 10.1. Devolución de la Garantía

- La liberación de la garantía relativa al cumplimiento del contrato, podrá realizarse una vez que haya transcurrido el plazo de garantía indicado, a solicitud expresa por escrito en papel membretado del proveedor, a la División de Contratos, quien autorizará la devolución o cancelación de la póliza de fianza correspondiente. Dicha autorización se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas.
- La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social.

### 10.2. Ejecución de la Garantía

- Cuando el proveedor incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se celebre.
- Cuando se rescinda el contrato.
- Las obligaciones derivadas del contrato que al efecto se adjudique serán divisibles, por lo tanto la ejecución de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

## 10. FORMA DE PAGO

El pago de los bienes se efectuará en moneda nacional, a más tardar dentro de los 20 días naturales siguientes contados a partir de la entrega de la factura electrónica correspondiente y la presentación de los siguientes documentos, los cuales deberán amparar los bienes que le hayan sido requeridos al proveedor.

- Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) de la factura electrónica que expida el proveedor a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez Delegación Cuauhtémoc C.P. 06600, Ciudad de México, con R.F.C. IMS421231-145, que reúna los requisitos fiscales, en la que indiquen los bienes proporcionados y el número de contrato que

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS



ampara dichos bienes, documentación que certifique la entrega a entera satisfacción del Instituto, avalada por el Administrador del Contrato.

- Original y copia del contrato suscrito con el Instituto.
- CFDI con los requisitos que se especifican en el contrato y previamente con el visto bueno del Administrador del Contrato. En caso de que el proveedor adjudicado presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente.
- Acta original sustentada en la que se asiente que la entrega de los uniformes se realizó en tiempo y forma en la División de Atención Ciudadana, en nivel central. Este documento será elaborado por el Administrador del Contrato.
- En caso de entrega extemporánea de los bienes, el proveedor adjudicado presentará nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por importe de las penas convencionales.

Esta documentación deberá ser entregada por el proveedor adjudicado en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sito en la calle General Tiburcio Montiel no. 15 Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850. Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR" a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC o SCOTIABANK INVERLAT, o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

En caso de que "EL PROVEEDOR" adjudicado presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 89 del RLAASSP.

Los proveedores que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al IMSS, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo.

En ningún caso se autorizará el pago de los bienes o servicios, hasta en tanto el Administrador del Contrato no haya determinado, calculado y notificado al "EL PROVEEDOR" las penas convencionales pactadas en el instrumento jurídico contractual que se formalice y "EL PROVEEDOR" haya efectuado el pago correspondiente.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes objeto de la presente adjudicación, serán pagados por "EL PROVEEDOR", de conformidad a la legislación aplicable en la materia. El IMSS sólo cubrirá el IVA de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

Los bienes adquiridos se pagarán de conformidad con la propuesta económica adjunta al instrumento jurídico suscrito, que se considera parte integrante del mismo y de conformidad con la notificación de la adjudicación correspondiente.

Las partes convienen en que los precios ofertados serán fijos por lo que no sufrirá cambios durante la vigencia del contrato.

### 11. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN

Los bienes entregados por el proveedor adjudicado en la División de Atención Ciudadana, en nivel central, estarán sujetos a una verificación visual por parte del Administrador del Contrato o persona que éste designe, quien revisará la fabricación, terminado, empaque y embalaje de los uniformes conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, siendo su responsabilidad verificar que el total de uniformes entregados por el proveedor adjudicado coincida con la cantidad requerida, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje de los uniformes, correrán por cuenta del proveedor.

### 12. ANTICIPO

No aplica.

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

### 13. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que en su caso sea celebrado con motivo del presente procedimiento, cuando el proveedor incurra en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1. Si el proveedor no entrega la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de 10 días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. En caso de que el proveedor no entregue los bienes en los términos detallados en el Anexo Técnico correspondiente.
3. Si el proveedor incurre en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
4. Si el proveedor incumple total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones contenidas en el contrato y/o en sus anexos.
5. Si el proveedor transmite total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren los términos de la contratación, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto Mexicano del Seguro Social.



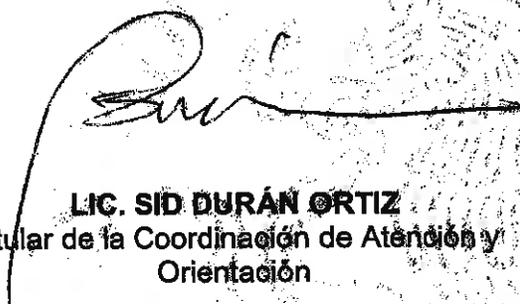
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor y que derivado de éstas el proveedor no pudiera cumplir con las obligaciones del contrato.
7. Si se hubiera agotado el monto límite de la aplicación de las penas convencionales.
8. Si el proveedor se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

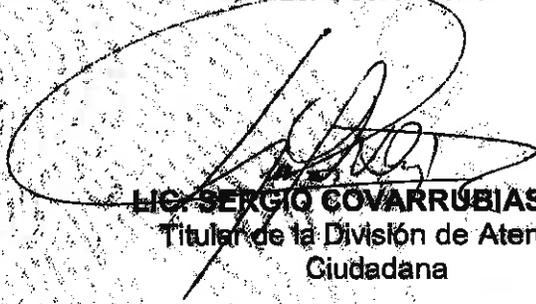
#### 14. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

El Área Técnica y responsable de la Administración del Contrato que se suscriba, será el Lic. Sergio Covarrubias Díaz, Titular de la División de Atención Ciudadana, por lo que será responsable de elaborar las especificaciones técnicas de los bienes, responder las preguntas sobre los aspectos técnicos que realicen los participantes, así como de realizar la evaluación técnica de las propuestas y, en su caso, de asistir al acto de adjudicación del contrato.

**ÁREA REQUERENTE**

**ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADOR  
DEL CONTRATO**

  
**LIC. SID DURÁN ORTIZ**  
Titular de la Coordinación de Atención y  
Orientación

  
**LIC. SERGIO COVARRUBIAS DÍAZ**  
Titular de la División de Atención  
Ciudadana

Fecha de emisión 06 de julio de 2018.



**ANEXO TÉCNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE  
"UNIFORMES DEL PERSONAL QUE LABORA EN LA DIVISIÓN DE  
ATENCIÓN CIUDADANA"**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**



## ÍNDICE DEL CONTENIDO

Capítulo	Página
1. Objeto de la adquisición	3
2. Descripción de los bienes solicitados	3
3. Requisitos y/o documentos a presentar	4
4. Entrega de muestras físicas	4
5. Metodología de Evaluación de Propuestas Técnicas	5
6. Causales de desechamiento	5
7. Características y especificaciones de los bienes	7
I. Descripción	7
II. Colores	18
III. Tallas	19
IV. Bordados	20
8. Etiquetado	27

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRAT



**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

**1. OBJETO DE LA ADQUISICIÓN**

La adquisición de uniformes, del personal que labora en la División de Atención Ciudadana de nivel central, permite facilitar su identificación y asociación con la atención a la ciudadanía y hacer de esa imagen un icono institucional. Los participantes deberán ofertar el 100% de los bienes requeridos en la Partida Única, la cual agrupa 10 prendas.

**2. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES SOLICITADOS**

De conformidad al numeral 7. Características y especificaciones de los bienes, inciso III. Tallas, del presente documento, así como al numeral 2. Plazo, lugar y condiciones de entrega de Términos y Condiciones.

Las tallas que se exponen en el siguiente cuadro es un estimado de las prendas que el personal usa cotidianamente, sin embargo el proveedor adjudicado deberá confirmarlas con su respectivo taller.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	TALLAS	TOTALES
ÚNICA	PANTALÓN DAMA	28, 30, 32, 34, 36, 38, 40	147
	BLUSA DAMA 1	XCH, M, G, XG	20
	BLUSA DAMA 2	XCH, CH, M, G, XG, XXG	154
	PLAYERA TIPO POLO DAMA	XCH, CH, M, G, XG, XXG	49
	PLAYERA TIPO POLO CABALLERO	XCH, CH, M, G, XG, XXG	35
	PANTALÓN CABALLERO	28, 30, 32, 33, 34, 36, 38, 44	102
	CAMISA CABALLERO 1	CH, M, G, XG	20
	CAMISA CABALLERO 2	XCH, CH, M, G, XG, XXG	107
	CHAMARRA DAMA	XCH, CH, M, G, XG, XXG	50
	CHAMARRA CABALLERO	CH, M, G, XG, XXG, XXXG	35
CHALECO DAMA	XCH, CH, M, G, XG, XXG	50	
CHALECO CABALLERO	CH, M, G, XG, XXG, XXXG	35	



### 3. REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS A PRESENTAR

Los participantes deberán presentar como parte de su propuesta técnica lo siguiente:

- Propuesta Técnica.- En apego al Formato de Propuesta Técnica, en documento de la empresa, preferentemente membretado debidamente firmada por el representante legal o a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, la cual debe contener la descripción amplia y detallada de los bienes. Deberá presentarla con la leyenda que en caso de resultar adjudicado, se obliga a cumplir con lo requerido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que rigen el presente documento.
- Muestra Física: Se debe entregar muestra física de cada prenda ofertada y deben ser confeccionadas en cumplimiento a lo establecido en el Anexo Técnico y empacadas para su presentación en cumplimiento a lo establecido en los Términos y Condiciones, en el apartado Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega. (No considerar embalaje). La forma y presentación de las muestras se indica en el numeral 4 del presente documento. Adicionalmente deberán adjuntar como parte de su propuesta Técnica a través de Compranet el acuse de recibo de las muestras de las prendas entregadas conforme al numeral 4.
- Escrito libre en documento de la empresa, preferentemente membretado debidamente firmado por el representante legal o a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, de que, en caso de ser adjudicado, los bienes ofertados cumplirán con la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SCFI-2006.
- Garantía de fabricación de conformidad numeral 9 relativo a las Garantías para responder por defectos o vicios ocultos o de la calidad del bien, establecido en el documento Términos y Condiciones.

### 4. ENTREGA DE MUESTRAS FÍSICAS

La entrega de muestras de los participantes será a partir de la publicación de la Solicitud de Cotización y hasta el día hábil previo a la presentación de Cotizaciones, en la División de Atención Ciudadana ubicada en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Planta Baja, Ala Oriente, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

Las Muestras físicas de cada prenda ofertada deberán presentarse cumpliendo lo solicitado en el presente Anexo Técnico, para dama en talla 30 o Mediana según corresponda conforme al numeral 2 del presente, y para caballero en talla 34 o Grande, según corresponda.

La División de Atención Ciudadana, deberá entregar al participante, acuse de recibo de las muestras de las prendas, mismo que deberá anexarse a la propuesta técnica.

Las muestras presentadas por los participantes serán resguardadas en la División de Atención Ciudadana durante tres meses a partir de la recepción de las mismas, las cuales serán devueltas al término de dicho periodo en las oficinas donde se entregaron, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

## 5. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS

El área técnica realizará la evaluación de las proposiciones presentadas, documentalmente y físicamente a las muestras solicitadas; por otra parte, el área convocante realizará la evaluación económica y legal correspondiente.

El participante deberá ofertar la totalidad de los bienes descritos en el Anexo Técnico como Partida Única.

Se comprobará que las propuestas técnicas los bienes ofertados cumplan con las descripciones, condiciones y requisitos requeridas en el Anexo Técnico.

Como parte de la propuesta técnica los participantes deberán entregar un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, los bienes ofertados cumplirán con la NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-004-SCFI-2006, INFORMACIÓN COMERCIAL-ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

La metodología de evaluación de la propuesta técnica será:

- **Documental:** se verificará que la propuesta técnica cumpla con las descripciones y características requeridas en el Anexo Técnico, así como los requisitos de los Términos y Condiciones del presente documento.
- **Física:** mediante la evaluación visual de las muestras requeridas, de modo que los acabados solicitados, habilitaciones (botones, cierres), confección y etiquetado que presentan las muestras hayan sido realizados en apego a la descripción establecida en el Anexo Técnico.

El Área Técnica verificará que la Propuesta Técnica y las muestras presentadas cumplan con la descripción, características y requisitos solicitados en el Anexo Técnico, así como en los presentes Términos y Condiciones, por lo que de no presentarlos o de no ser consistente la información entregada, la propuesta será desechada por afectar la solvencia técnica de la misma, lo anterior de conformidad con lo señalado en el numeral 5 del Anexo Técnico.

El resultado de la verificación antes descrita se hará constar en el documento que al efecto emita el Área Técnica que contenga el resultado de su evaluación.

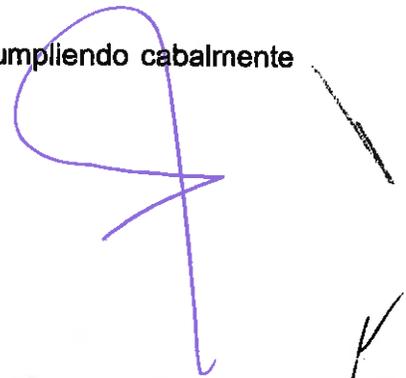
La falta de presentación de los documentos y muestras físicas referidas, así como la ausencia de la firma electrónica avanzada en la propuesta técnica que se presenten, será motivo para que éstas no sean consideradas para la evaluación.

## 6. CAUSALES DE DESECHAMIENTO

Las propuestas técnicas serán desechadas cuando:

- No presente el escrito que cumplirá con la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SCFI-2006.
- No presente la garantía de fabricación de los bienes.
- Las muestras de prendas incumplan con lo siguiente:
  - 1) No se presenten como se encuentra especificado en el numeral 4. Entrega de muestras físicas contenido en el presente documento.
  - 2) No cumplan con las características del **Tipo de Prenda** del numeral 7. Características y especificaciones de los bienes, del presente documento.
  - 3) No estén confeccionadas con el número de piezas del numeral 7. Características y especificaciones de los bienes, del presente documento.
  - 4) En las que se solicita lleven entretela fusionable, no la presenten como se indica en el numeral 7. Características y especificaciones de los bienes, del presente documento.
  - 5) Que los colores de las muestras de prendas no cumplan con lo especificado en el numeral 7. Características y especificaciones de los bienes, numeral II. Colores, del presente documento.
  - 6) Que los bordados de las muestras de prendas no cumplan con lo especificado en el numeral 7. Características y especificaciones de los bienes, numeral IV. Bordados, del presente documento (cuando a simple vista los colores de los bordados no sean similares a los pantones especificados).
  - 7) Que las etiquetas de las muestras de prendas no presenten la información establecida en el numeral 7. Etiquetado del presente documento.
  - 8) Que las muestras presenten los siguientes defectos: agujeros, irregularidades de hilos, hilos flojos, hilo tenso, hilo interrumpido, costuras irregulares o fruncidas, motas (bolitas en los hilos o en tejido), cocas (hilos enredados), manchas y/o exceso de apresto, diferentes tonos en el color de la prenda, forro que sobresalga del borde de la prenda. Todo defecto que demerite la calidad de la prenda.

El proveedor adjudicado deberá entregar los bienes confeccionados cumpliendo cabalmente con lo establecido en el presente Anexo técnico.



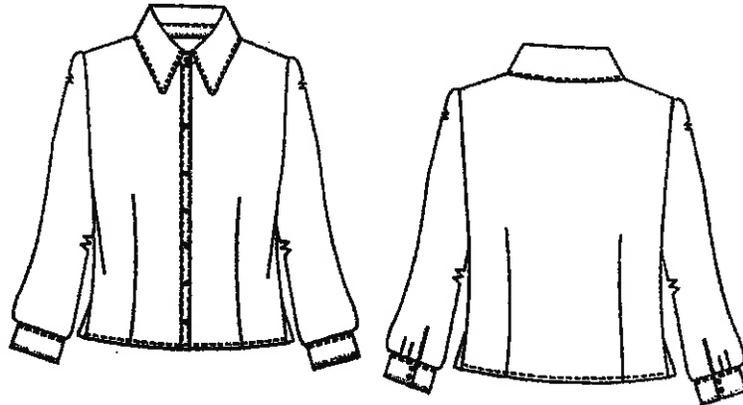


7. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES

I. DESCRIPCIÓN

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

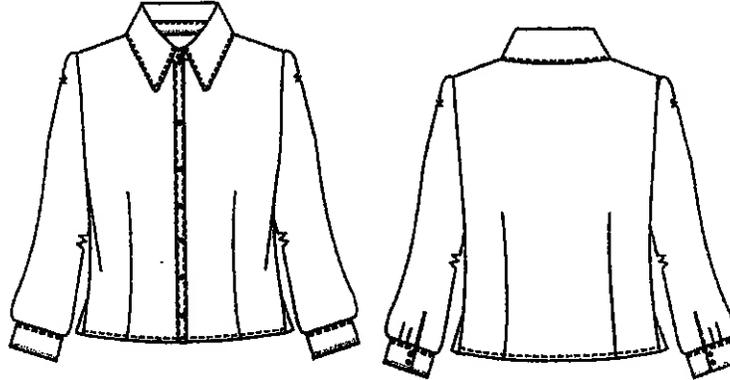
Descripción BLUSA 1



<b>Tipo</b>	Blusa manga larga con pinzas en delantero y espalda.
<b>Tela</b>	55% Poliéster - 45% Algodón, con dibujo en tela en rayas diagonales.
<b>Cuello</b>	Tipo camisero, con pie de cuello con ojal horizontal y botón blanco, con pespunte al filo.
<b>Delanteros</b>	De una pieza con dos pinzas en delantero. Aletilla de delantero derecho. 6 Presillas horizontales en aletilla derecha, colocadas entre ojal y ojal. 6 Ojales verticales en delantero derecho. Aletilla izquierda presenta 6 botones blancos en la misma dirección de los ojales verticales de la aletilla derecha.
<b>Espalda</b>	De una pieza, lleva una pinza en cada uno de los lados para acinturar.
<b>Manga</b>	Larga de una sola pieza, con puños fraccionados. Ojal en aletilla de manga del filo hacia arriba centrado. Ojal horizontal en puño a la mitad de éste. Con botones en aletilla y puño color blanco.
<b>Ruedo</b>	Recto con dobladillo con pespunte a la vista. Aberturas en costados con pespunte.
<b>Entretela</b>	Con entretela fusionable en cuello, pie de cuello, puños y aletillas. Adecuada para dar cuerpo y caída a la prenda.
<b>Botones</b>	De plástico, color blanco de 4 orificios, con hilo al tono.



**Descripción BLUSA 2**

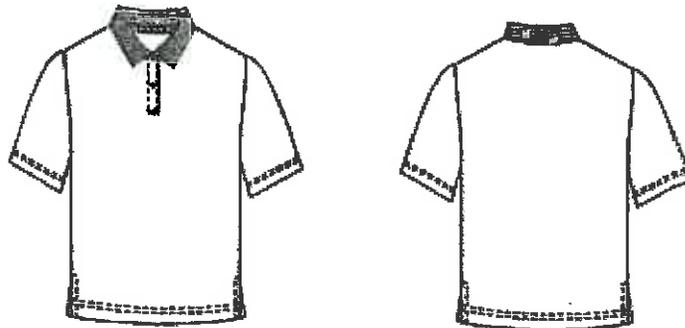


<b>Tipo</b>	Blusa manga larga con pinzas en delantero y espalda
<b>Tela</b>	55% Poliéster - 45% Algodón, con dibujo en tela en rayas diagonales.
<b>Cuello</b>	Tipo camisero con combinación al filo del cuello con cuadro lila 1x1ml, con pie de cuello color blanco con ojal horizontal y botón blanco, con respuntes al filo (ver dibujo).
<b>Delanteros</b>	De una pieza con dos pinzas en delantero Aletilla de delantero derecho con combinación con cuadro lila 1x1ml. 7 Presillas horizontales en aletilla derecha en cuadro lila 1x1ml, colocadas entre ojal y ojal. 7 Ojales verticales en delantero derecho. Aletilla izquierda presenta 7 botones blancos en la misma dirección de los ojales verticales de la aletilla derecha.
<b>Espalda</b>	De una pieza, lleva una pinza en cada uno de los lados para acinturar.
<b>Manga</b>	Larga de una sola pieza, con puños fraccionados con combinación con cuadro lila 1x1ml. Ojal en aletilla de manga del filo hacia arriba centrado. Ojal horizontal en puño a la mitad de éste. Con botones en aletilla y puño color blanco.
<b>Ruedo</b>	Recto con dobladillo con respunte a la vista, con abertura a los costados.
<b>Costados</b>	Aberturas en costados con respunte.
<b>Entretela</b>	Con entretela fusionable en cuello, pie de cuello, puños y aletillas. Adecuada para dar cuerpo y caída a la prenda.
<b>Botones</b>	De plástico, color blanco de 4 orificios, con hilo al tono.

*[Handwritten signature and scribbles in purple ink]*



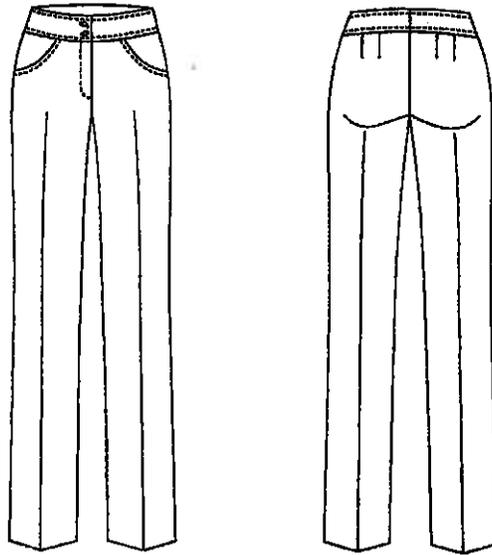
**Descripción PLAYERA TIPO POLO DAMA**



**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

<b>Tipo</b>	Playera tipo polo piqué corte asiluetado.
<b>Tela</b>	50% Poliéster – 50% Algodón.
<b>Cuello</b>	Tipo sport de cárdigan al tono de la tela con doble realce del mismo tejido.
<b>Delanteros</b>	De una sola pieza, con aletilla entretelada y pespunte al filo en todo su contorno, en la aletilla externa lleva dos o tres ojales, en la aletilla interna lleva 2 botones de plástico color blanco cada uno de 4 orificios, abrochando de derecha a izquierda. (Ver dibujo).
<b>Espalda</b>	De una sola pieza con corte asiluetado.
<b>Manga</b>	Corta de una sola pieza con puño de cárdigan al tono de la tela.
<b>Ruedo</b>	La terminación de la playera es con una abertura de cada lado.
<b>Botones</b>	De plástico, color perla brillante de 4 orificios e hilo al tono de la tela

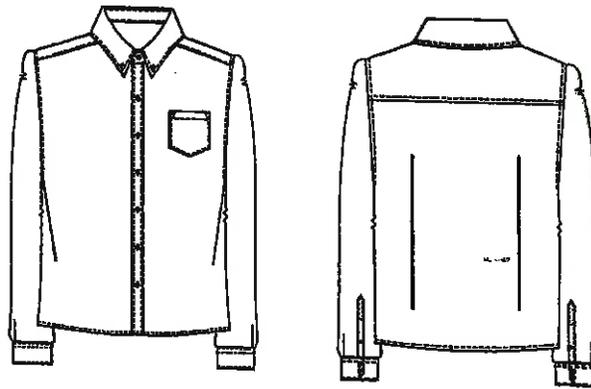
**Descripción PANTALÓN DAMA**



<b>Tipo</b>	Pantalón, con pretina ancha con dos botones, respunte a 1/4".Bolsa en delantero con respunte.
<b>Tela</b>	100% Poliéster.
<b>Delantero</b>	Corte de dos piezas sobrehilados. Respunte en la bragueta en forma de "J". Con cierre de poliéster al color de la tela. Con dobladillo con hilo al tono. Con bolsas ligeramente curvadas con doble corte llevando respunte (Ver Imagen). Aberturas en el ruedo del pantalón en cada pierna.
<b>Trasero</b>	De dos piezas, con 2 pinzas, una de cada lado. Con dobladillo con hilo al tono. Respunte al filo en tiro para refuerzo.
<b>Pretina</b>	Pretina con curva al frente. De 2 piezas sin respunte a la vista, con 2 ojales horizontales, que cierra con 2 botones y con botón interno al tono de la tela de cuatro orificios para ajuste, color gris Oxford con hilo al tono.
<b>Entretela</b>	Con entretela fusionable en pretina y bragueta. Adecuada para dar cuerpo a la prenda.
<b>Botones</b>	De plástico, color oxford de 4 orificios, con hilo al tono.



**Descripción CAMISA 1**

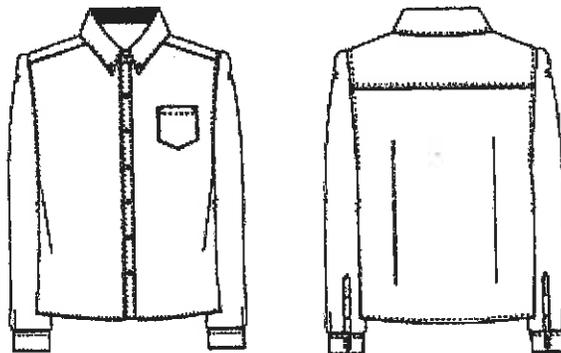


**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

<b>Tipo</b>	Camisa corte recto.
<b>Tela</b>	55% Poliéster - 45% Algodón, con dibujo en tela en rayas verticales.
<b>Cuello</b>	Tipo camisero con pie de cuello con ojal horizontal y botón blanco, con pespunte al filo. Con botón down color blanco (ver dibujo).
<b>Delanteros</b>	De dos piezas, el delantero izquierdo presenta a la altura del pecho bolsa de parche con dobladillo, terminada en pico y pespunte al filo en contorno, 6 Ojales verticales en delantero izquierdo. Aletilla derecha presenta 6 botones blancos en la misma dirección de los ojales verticales de la aletilla izquierda.
<b>Espalda</b>	De una pieza; con bata pasada por hombros colocada en la parte superior, unida con doble pespunte. Lleva 2 pinzas una en cada lado.
<b>Manga</b>	Larga de una sola pieza; puño con pespunte en la parte superior e inferior al filo, puño con ojal recto y un botón, Presenta aletilla con terminación en forma de pico con ojal y botón color blanco.
<b>Ruedo</b>	Recto con dobladillo y pespunte a la vista.
<b>Entretela</b>	Con entretela fusionable en cuello, pie de cuello, puños y aletillas. Adecuada para dar cuerpo y caída a la prenda.
<b>Botones</b>	De plástico, color blanco de 4 orificios, con hilo al tono.



**Descripción CAMISA 2**

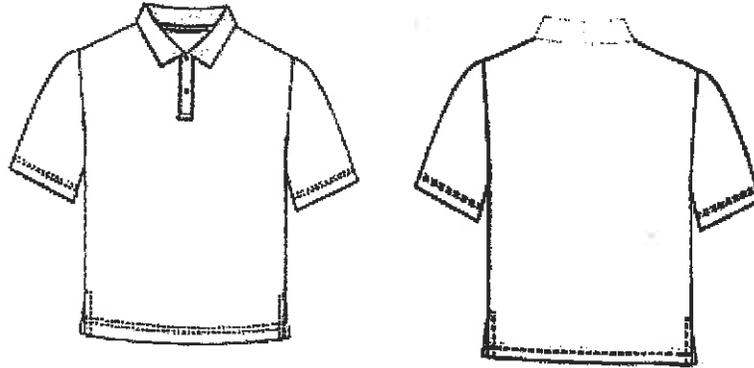


<b>Tipo</b>	Camisa corte recto, con dibujo en tela en rayas verticales.
<b>Tela</b>	55% Poliéster - 45% Algodón, con dibujo en tela en rayas verticales.
<b>Cuello</b>	Tipo camisero con pie de cuello con ojal horizontal y botón blanco, con respuntes al filo. Interior del pie de cuello en combinación cuadro lila 1x1ml. Con botón down color blanco (ver dibujo).
<b>Delanteros</b>	De dos piezas, el delantero izquierdo presenta a la altura del pecho bolsa de parche con dobladillo, terminada en pico y respunte al filo en contorno, el delantero derecho presenta aletilla en combinación color cuadro lila 1x1ml con respunte en ambos lados. 6 Ojales verticales en delantero izquierdo. Aletilla derecha presenta 6 botones blancos en la misma dirección de los ojales verticales de la aletilla izquierda.
<b>Espalda</b>	De una pieza; con bata pasada por hombros colocada en la parte superior, unida con doble respunte. Lleva 2 pinzas una en cada lado.
<b>Manga</b>	Larga de una sola pieza; puño con respunte en la parte superior e inferior al filo, interior del puño en combinación cuadro lila 1x1ml, con ojal recto y un botón. Presenta aletilla con terminación en forma de pico con ojal y botón color blanco.
<b>Ruedo</b>	Recto con dobladillo y respunte a la vista.
<b>Entretela</b>	Con entretela fusionable en cuello, pie de cuello, puños y aletillas. Adecuada para dar cuerpo y caída a la prenda.
<b>Botones</b>	De plástico, color blanco de 4 orificios, con hilo al tono

*[Handwritten signature in blue ink]*



**Descripción PLAYERA TIPO POLO CABALLERO**

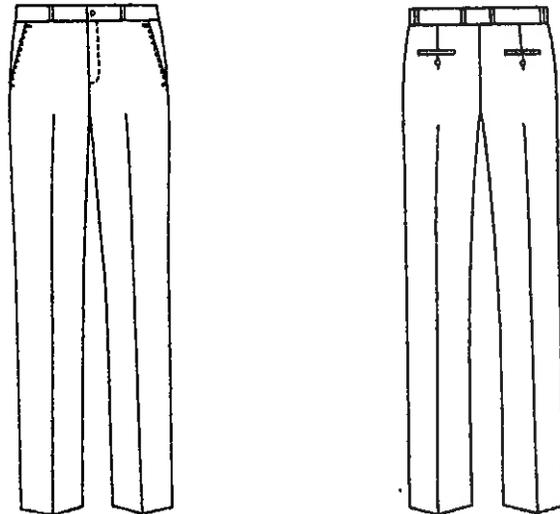


<b>Tipo</b>	Playera tipo polo piqué corte recto.
<b>Tela</b>	50% Poliéster - 50% Algodón.
<b>Cuello</b>	Tipo sport de cárdigan al tono de la tela con doble realce del mismo tejido y color.
<b>Delanteros</b>	De una sola pieza, con aletilla entretelada y pespunte al filo en todo su contorno, en la aletilla externa lleva dos o tres ojales, en la aletilla interna lleva 3 botones de plástico color blanco cada uno de 4 orificios, abrochando de izquierda a derecha. (Ver dibujo)
<b>Espalda</b>	De una sola pieza con corte recto.
<b>Manga</b>	Corta de una sola pieza con puño de cárdigan al tono de la tela.
<b>Ruedo</b>	La terminación de la playera es con una abertura de cada lado.
<b>Botones</b>	De plástico color blanco, con 4 orificios e hilo al tono de la tela.

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS



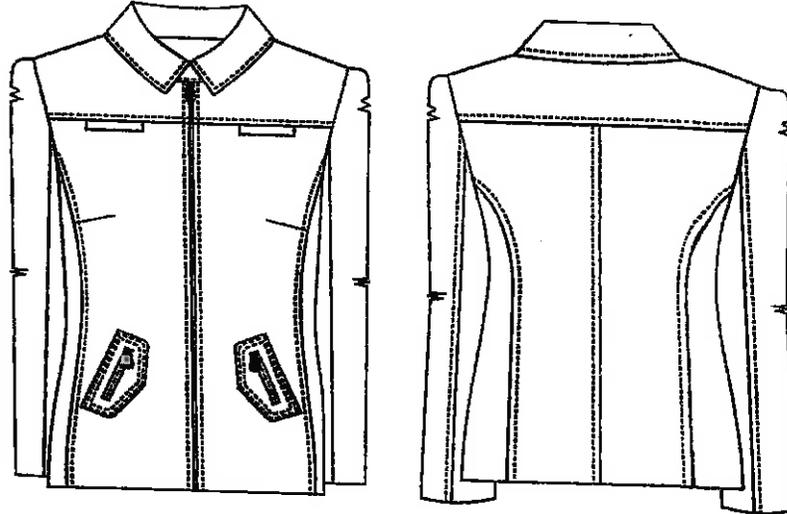
**Descripción PANTALÓN CABALLERO**



<b>Tipo</b>	Corte recto sin pliegues.
<b>Tela</b>	65% poliéster – 35% viscosa.
<b>Delantero</b>	Corte recto, de dos piezas sobrehilados. Sin pinzas. Pespunte en la bragueta en forma de "J". Con cierre de poliéster al color de la tela. Con ojal para botón interior de ajuste. En cada delantero lleva una bolsa recta, que presenta presillas horizontales arriba (cerca de la pretina) y abajo donde termina la bolsa. Sin dobladillo, largo pie a tierra con sobrehilado.
<b>Trasero</b>	De dos piezas, con 2 pinzas. Trasero derecho e izquierdo con bolsa de ojal, vivos de la misma tela que la prenda, con ojal y botón de 4 orificios al color de la tela, con hilo al tono. Sin dobladillo, largo pie a tierra con sobrehilado. Pespunte al filo en tiro para refuerzo.
<b>Pretina</b>	De 2 piezas, con broche metálico tipo gancho al frente y centrado en la pretina y con botón interno al tono de la tela de cuatro orificios para ajuste. Lleva 6 trabas confeccionadas, fijadas arriba y abajo. El forro de la pretina debe ser de poquetín color negro.
<b>Entretela</b>	Con entretela fusionable en pretina, bragueta y en vivos de las bolsas. Adecuada para dar cuerpo a la prenda.
<b>Botones</b>	De plástico, color oxford de 4 orificios, con hilo al tono.



**Descripción CHAMARRA PARA DAMA**

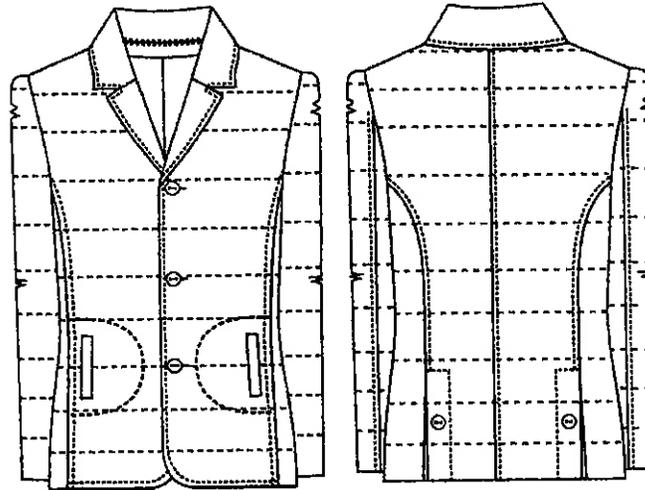


**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

<b>Tipo</b>	Corte asiluetado y casual.
<b>Tela</b>	100% Poliéster.
<b>Cuello</b>	Tipo Camisero, de una pieza. Con entretela y pespunte en contorno.
<b>Delanteros</b>	De dos piezas (derecho e izquierdo), con cierre al frente. Cada delantero presenta una cartera en diagonal con cierre y bolsa funcional. Cierra al frente por medio de un cierre al tono de la tela con jaladera plata, que va desde la parte alta del cuello hasta el ruedo. Con cubre cierre. (Ver dibujo). Pinza a la altura del busto de cada lado, Bolsas funcionales de vivo en la unión del canesú del delantero. Canesú con pespunte a 1/4". (Ver dibujo) Cierre, dientes y corredera en color plata
<b>Espalda</b>	De dos piezas con corte al centro de la espalda que va del inicio del canesú hasta el ruedo. Con cortes tipo princesa de cada lado para dar figura (ver dibujo). Canesú con pespunte a 1/4"
<b>Manga</b>	Larga y recta. Llevando un corte a partir de la sisa terminando hasta el filo de la manga.
<b>Ruedo</b>	Doblado en ruedo. Sin elástico.
<b>Forro</b>	Sarga al tono de la tela.
<b>Entretela</b>	Con entretela fusionable en aletilla, cuello y vistas (bolsas manga izquierda y delanteros). Adecuada para dar cuerpo y caída a la prenda.



**Descripción CHAMARRA CABALLERO**

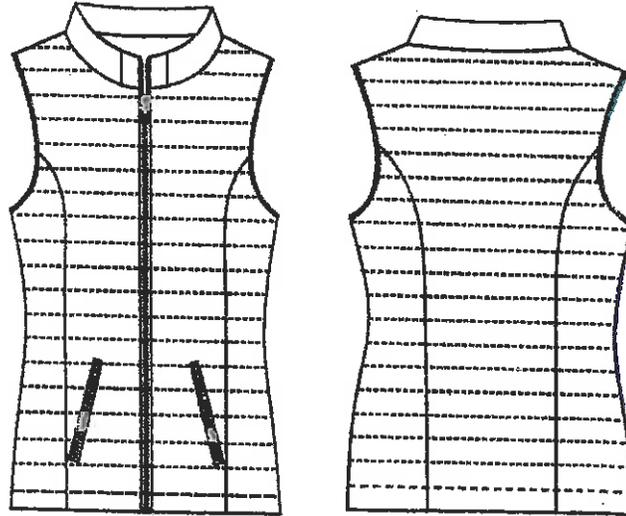


<b>Tipo</b>	Saco capitonado en rayas horizontales.
<b>Tela</b>	100% Poliéster.
<b>Cuello</b>	Con doble solapa, con entretela y pespunte en contorno.
<b>Delanteros</b>	De dos piezas (derecho e izquierdo). Cada delantero presente dos bolsas paralelas tipo de parche. Cierra al frente por medio de 3 botones al tono de la tela (ver dibujo). Con corte al costado de cada lado con doble pespunte que va de la parte central de la sisa terminando al ruedo de la prenda (ver dibujo).
<b>Espalda</b>	De dos piezas con corte al centro de la espalda que va del inicio del cuello hasta el ruedo. Con cortes a los costados que terminan en abertura cada uno con broche de presión metálico (Ver dibujo). Con corte en diagonal del pie de cuello a la sisa (Ver dibujo).
<b>Manga</b>	Larga, con corte a mitad de la manga con doble costura. (como se muestra en el dibujo).
<b>Ruedo</b>	Dobladiillo en ruedo. Sin elástico.
<b>Forro</b>	Sarga al tono de la tela.
<b>Entretela</b>	Con entretela fusionable en solapa. Con guata para dar cuerpo y caída a la prenda. Así como el efecto acolchonado.

*[Handwritten signature in purple ink]*



**Descripción CHALECO DAMA**

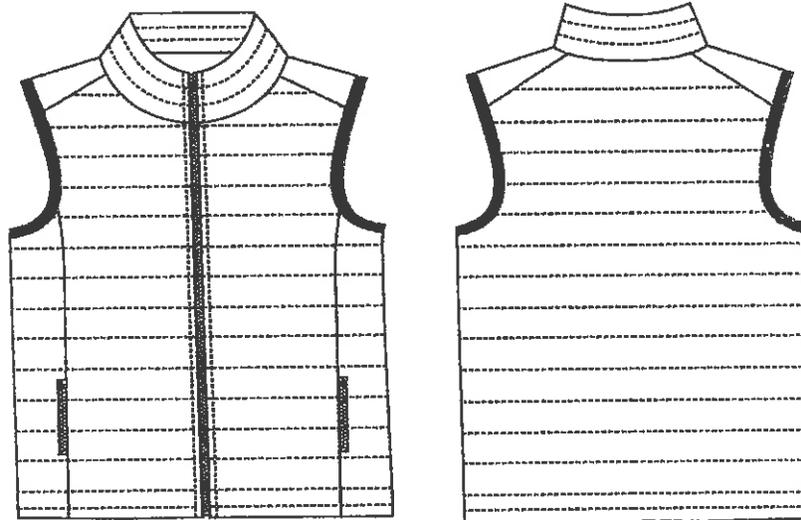


**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

<b>Tipo</b>	Chaleco capitonado con rayas horizontales con pespunte.
<b>Tela</b>	100% Poliéster.
<b>Cuello</b>	Tipo Mao, al tono de la tela.
<b>Delanteros</b>	Con corte tipo princesa de cada lado del delantero, con 2 bolsas diagonales con cierre cada una. Cierra al frente por medio de un cierre y jaladera color plata, que va desde la parte alta del cuello hasta el ruedo. Con cubre cierre. Con bias elástico al tono cocido alrededor de toda la sisa (ver dibujo).
<b>Espalda</b>	De una pieza con cortes tipo princesa de cada lado para dar figura, con rayas horizontales con pespunte (ver dibujo).
<b>Ruedo</b>	Dobladillo en ruedo.
<b>Forro</b>	Poliéster al tono de la tela.
<b>Entretela</b>	Con entretela fusionable en cuello. Llevando guata interna entre la entretela y tela para dar cuerpo y caída a la prenda. Así como el efecto acolchonado (ver dibujo).



**Descripción CHALECO CABALLERO**



<b>Tipo</b>	Chaleco capitonado con rayas horizontales con respunte.
<b>Tela</b>	100% Poliéster.
<b>Cuello</b>	Tipo Mao, al tono de la tela. Con doble respunte (ver Dibujo).
<b>Delanteros</b>	Con 2 cortes al frente de cada lado, con una bolsa con cierre color plata de cada lado. Cierra al frente por medio de un cierre y jaladera color plata, que va desde la parte alta del cuello hasta el ruedo. Con bias elástico al tono cocida alrededor de toda la sisa. Con un corte al hombro de cada lado como de triangulo (ver dibujo).
<b>Espalda</b>	De una soja pieza con un corte para dar figura, con rayas horizontales con respunte (ver dibujo).
<b>Ruedo</b>	Dobladillo en ruedo.
<b>Forro</b>	Poliéster al tono de la tela.
<b>Entretela</b>	Con entretela fusionable en cuello. Llevando guata interna entre la entretela y tela para dar cuerpo y caída a la prenda. Así como el efecto acolchonado (ver dibujo).



- La prenda no debe presentar los siguientes defectos: agujeros, irregularidades de hilos, hilos flojos, hilo tenso, hilo interrumpido, materias extrañas, motas (bolas en los hilos o el tejido), cocas (hilos enredados), manchas y/o exceso de apresto, diferentes tonos en el color de la prenda y todo defecto que demerite la calidad y apariencia de la prenda.
- Todas las piezas que conforman la prenda deben corresponder a la misma talla.
- Toda habilitación deberá ser resistente durante la vida útil de la prenda.
- Todas las costuras deberán ser uniformes y reforzadas.

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

**II. COLORES**

PRENDA	COLOR	REFERENCIA PANTONE
BLUSA 1 y CAMISA 1	BLANCO	-
BLUSA 2 y CAMISA 2	BLANCO CON COMBINACIÓN EN CUADRICULA LILA	16-3925 TPX*
PANTALÓN DAMA Y PANTALÓN CABALLERO	GRIS OXFORD	19-3906 TPX 19-4104 TPX 19-0405 TPX
PLAYERA TIPO POLO DAMA Y CABALLERO	LILA	16-3925 TPX*
CHAMARRA DAMA Y CABALLERO	NEGRO	-
CHALECO DAMA Y CABALLERO	NEGRO	-

\*Como referencia.



**III. TALLAS**

De conformidad al numeral 2. Plazo, lugar y condiciones de entrega (Toma de Tallas) de Términos y Condiciones. Las tallas que se exponen en los siguientes cuadros es un estimado de las prendas que el personal usa cotidianamente, sin embargo el proveedor adjudicado deberá confirmarlas con su respectivo tallerero.

Talla	BLUSA 1 y CAMISA 1	
	Dama	Caballero
XCH	5	0
CH	0	4
M	5	5
G	4	5
XG	6	6
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>20</b>

Talla	BLUSA 2 y CAMISA 2		PLAYERA TIPO POLO		CHAMARRA		CHALECO	
	Dama	Caballero	Dama	Caballero	Dama	Caballero	Dama	Caballero
XCH	14	0	5	0	5	0	5	0
CH	44	12	14	4	14	4	14	4
M	55	44	17	14	17	14	17	14
G	35	42	11	14	12	14	12	14
XG	6	6	2	2	2	2	2	2
XXG	0	0	0	0	0	0	0	0
XXXG	0	3	0	1	0	1	0	1
<b>TOTAL</b>	<b>154</b>	<b>107</b>	<b>49</b>	<b>35</b>	<b>50</b>	<b>35</b>	<b>50</b>	<b>35</b>

Talla	PANTALÓN	
	Dama	Caballero
28	16	0
30	38	3
32	34	6
34	24	40
36	22	32
38	4	11
40	9	7
44	0	3
<b>TOTAL</b>	<b>147</b>	<b>102</b>



#### IV. BORDADOS

Se adjuntan al Anexo Técnico archivos electrónicos correspondientes a las imágenes de los bordados como referencia.

1. **Blusa 1:** Tres bordados en la parte del frente, lado derecho, IMSS y SNTSS, del lado izquierdo SER IMSS, DE BUENAS ES MEJOR.
2. **Camisa 1:** Tres bordados en la parte del frente, lado derecho IMSS y SNTSS, del lado izquierdo SER IMSS, DE BUENAS ES MEJOR. Con bolsa en la parte del frente izquierda.
3. **Blusa 2:** Tres bordados en la parte del frente, lado derecho IMSS y Atención Ciudadana, del lado izquierdo SER IMSS, DE BUENAS ES MEJOR.
4. **Camisa 2:** Tres bordados en la parte del frente, lado derecho IMSS y Atención Ciudadana, del lado izquierdo SER IMSS, DE BUENAS ES MEJOR.
5. **Playera tipo polo dama:** Color Lila. Tres bordados en la parte del frente, lado derecho IMSS y Atención Ciudadana, del lado izquierdo SER IMSS, DE BUENAS ES MEJOR.
6. **Playera tipo polo caballero:** Tres bordados en la parte del frente, lado derecho IMSS y Atención Ciudadana, del lado izquierdo SER IMSS, DE BUENAS ES MEJOR.

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS



### Alineación

La alineación de los bordados de la parte del frente de las prendas número 1 (blusa y camisa) es de la siguiente forma:



La alineación de los bordados de la parte del frente de las prendas número 2 (blusa, camisa y polo) es de la siguiente forma:



### REFERENCIA DE ALINEACIÓN

Los logos de IMSS, SNTSS y SER IMSS deben ir alineados (imagen inferior).





Los logos de GOBIERNO DE LA REPÚBLICA, IMSS y SER IMSS deben ir alineados (imagen inferior). La parte DE BUENAS ES MEJOR queda por debajo de la alineación de los bordados anteriores.



REFERENCIA DE MEDIDAS

Medidas BLUSA1 y CAMISA 1

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

- ✓ Largo del bordado DE BUENAS ES MEJOR 9 cms.



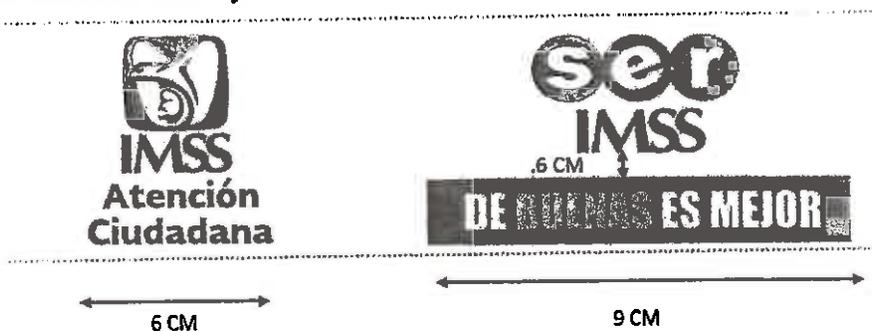
9 cm

- ✓ Altura del DE BUENAS ES MEJOR 1,5 cm de alto por 9 cm de ancho.
- ✓ Altura del logo SER IMSS / DE BUENAS ES MEJOR combinado debe ser de 4,8 cm.
- ✓ Altura de SER IMSS E IMSS 2,7 cm, espacio entre SER IMSS y DE BUENAS ES MEJOR .6 cm y altura DE BUENAS ES MEJOR 1,5 cm.
- ✓ Altura de IMSS 2,7 cm, espacio entre STNSS .6 cm y altura de IMSS STNSS 2,4 cm.



**Medidas BLUSA 2, CAMISA 2, PLAYERA TIPO POLO DAMA y PLAYERA TIPO POLO CABALLERO**

- ✓ Largo del bordado DE BUENAS ES MEJOR 9 cm.
- ✓ Largo del bordado IMSS y ATENCIÓN CIUDADANA es de 6 cm.



- ✓ Altura del DE BUENAS ES MEJOR 1,5 cm de alto por 9 cm de ancho.
- ✓ Altura del logo SER IMSS / DE BUENAS ES MEJOR combinado debe ser de 4,8 cm.
- ✓ Altura de SER IMSS 2,7 cm, de espacio entre SER IMSS y DE BUENAS ES MEJOR .6 cm y altura DE BUENAS ES MEJOR 1,5 cm.
- ✓ Altura de Atención Ciudadana 2,7 cm por 7,0 cm de largo, en dos renglones debajo del logosímbolo del IMSS.





**REFERENCIA DE PANTONES**

Se deben tomar como referencia de los pantones de los bordados los siguientes:

BORDADO	REFERENCIA PANTONE
	561 C, 19-5420 TPX
	423 C, 17-5102 TPX
<p><b>Atención Ciudadana</b></p>	COOL GRAY 10 C, 18-4006 TPX
	<p>347 C, 15-5534 TPX  361 C, 16-6340 TPX  376 C, 14-0452 TPX  561 C, 19-5420 TPX  1205 C, 12-0825 TPX</p>

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS



BORDADO	REFERENCIA PANTONE
<p>PANTONE 2006 C</p> <p>PANTONE Solid Coated Black 6 C</p> <p>PANTONE 7456 C</p> <p>PANTONE 611 C</p> <p>PANTONE 2338 C</p> <p>PANTONE 2407 C</p> <p>PANTONE 561 C</p>	<p>2006 C, 14-0848 TPX</p> <p>BLACK 6 C, 19-3922 TPX</p> <p>7456 C, 18-3946 TPX</p> <p>611 C, 13-0648 TPX</p> <p>2338 C, 15-1515 TPX</p> <p>561 C, 19-5420 TPX</p> <p>2407 C, 16-6116 TPX</p>



### 8. ETIQUETADO

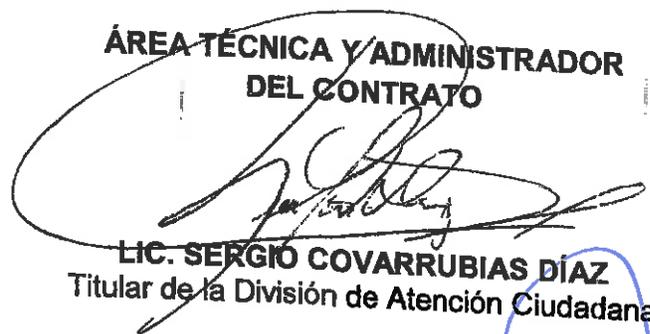
Las prendas deben ostentar la siguiente información en forma legible, en una o más etiquetas permanentes colocadas en la parte inferior del cuello o cintura, o en cualquier otro lugar visible.

ESPECIFICACIÓN	Revisión
<ul style="list-style-type: none"><li>a) Marca comercial.</li><li>b) Descripción de insumos.</li><li>c) Talla para prendas de vestir.</li><li>d) Instrucciones de cuidado.</li><li>e) País de origen.</li><li>f) Para personas físicas: Nombre y domicilio fiscal del fabricante o importador, pudiéndose incorporar de manera voluntaria el RFC.</li></ul> <p>Elaborada en tela tejida o plastificada, suave al tacto, no rígida, sin filos cortantes y que resista los procesos de lavado sin perder la información marcada, durante la vida útil de la prenda.</p>	<b>VISUAL</b>

Para el etiquetado se usará la: **NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.** O bien consultar la norma que la sustituya o su vigente.

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADOR  
DEL CONTRATO



LIC. SERGIO COVARRUBIAS DÍAZ  
Titular de la División de Atención Ciudadana

Fecha de emisión 06 de julio de 2018.

**SIN TEXTO**

*S*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONTRATO**  
**NÚMERO**  
**P8M0614**

**ANEXO 2 (DOS)**

**“PROPUESTA ECONÓMICA Y OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE  
ADJUDICACIÓN”**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



A purple handwritten mark, possibly a signature or a scribble, located in the lower-right quadrant of the page. It consists of several overlapping loops and lines, forming an abstract shape.



ANEXO C  
 COTIZACIÓN

198

ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-050GYR120-E15-2018  
 FECHA: CIUDAD DE MEXICO A 17 DE JULIO DE 2018  
 NOMBRE DE LA EMPRESA: UNIFORMES ALTIMA, S.A. DE C.V.  
 FABRICANTE (X)  
 DISTRIBUIDOR ( )  
 No. DE PREI IMSS:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN CORTA	TALLAS	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO POR PRENDA	SUBTOTAL POR PRENDA	SUBTOTAL POR LA PARTIDA ÚNICA
ÚNICA	PANTALÓN DAMA	28, 30, 32, 34, 36, 38, 40	147	475.00	69,825.00	401,195.00
	BLUSA DAMA 1	XCH, M, G, XG	20	435.00	8,700.00	
	BLUSA DAMA 2	XGH, CH, M, G, XG, XXG	154	435.00	66,990.00	
	PLAYERA TIPO POLO DAMA	XCH, CH, M, G, XG, XXG	49	235.00	11,515.00	
	PLAYERA TIPO POLO CABALLERO	XCH, CH, M, G, XG, XXG	35	235.00	8,225.00	
	PANTALÓN CABALLERO	28, 30, 32, 33, 34, 36, 38, 44	102	660.00	67,320.00	
	CAMISA CABALLERO 1	CH, M, G, XG	20	460.00	9,200.00	
	CAMISA CABALLERO 2	XCH, CH, M, G, XG, XXG	107	460.00	49,220.00	
	CHAMARRA DAMA	XCH, CH, M, G, XG, XXG	50	645.00	32,250.00	
	CHAMARRA CABALLERO	CH, M, G, XG, XXG, XXXG	35	950.00	33,250.00	
	CHALECO DAMA	XCH, CH, M, G, XG, XXG	50	495.00	24,750.00	
	CHALECO CABALLERO	CH, M, G, XG, XXG, XXXG	35	570.00	19,950.00	
IMPORTE					401,195.00	
IVA					64,191.20	
IMPORTE TOTAL					465,386.20	

ANEXO  
 DIVISION DE CONTRATO

*[Handwritten signature]*

IMPORTE TOTAL CON LETRA SIN IVA (CUATROCIENTOS UN MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)

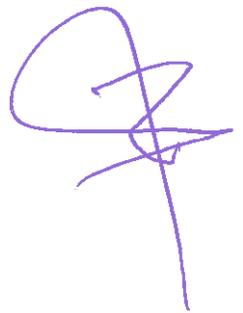
ALTIMA  
 UNIFORMES

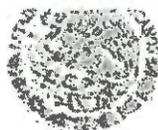
UAL000328F17

001

Uniformes Altimá, S.A. de C.V.  
 Avenida Primero de Mayo No. 126, Col. 8 de Agosto C.P. 03120 Ciudad de México Tel. 52720626  
 ultimo@uniformes-ultima.com.mx www.uniformes.ultima.com.mx

**SIN TEXTO**

A handwritten signature in purple ink, consisting of a large, stylized initial 'P' followed by a series of loops and a long vertical stroke extending downwards.



Ciudad de México, a 19 de julio de 2018

Oficio No. 09 53 84 61/1CFF/ 06017

UNIFORMES ALTIMA, S.A. DE C.V.  
Presente

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

At'n: C. ADAN GÓMEZ FRANCO  
Representante Legal

Me permito notificar a usted que con base en su propuesta presentada en CompraNet conforme a lo establecido en el oficio número 09 53 84 61/1CFF/05695 de fecha 10 de julio de 2018, el cual contiene la Solicitud de Cotización que nos ocupa y de conformidad con el resultado de la Evaluación Técnica realizada por el Lic. Sergio Covarrubias Díaz, Titular de la División de Atención Ciudadana, contenida en el oficio 095217614C11/1340 del que se desprende que cumplió técnicamente, y toda vez que cumple legal y económicamente con lo requerido en la Solicitud de Cotización, se procede a realizar la adjudicación de la Partida Única correspondiente al procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica No. AA-050GYR120-E15-2018 para la adquisición de Uniformes del personal que labora en la División de Atención Ciudadana para el ejercicio 2018.

Por lo anterior de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 75, último párrafo, de su Reglamento, se adjudica a su representada conforme su Cotización, la Partida Única que se describe a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN CORTA	TALLAS	CANTIDAD TOTAL OFERTADA	PRECIO UNITARIO POR PRENDA	SUBTOTAL POR PRENDA	IMPORTE POR LA PARTIDA ÚNICA (SIN IVA)
ÚNICA	PANTALÓN DAMA	28, 30, 32, 34, 36, 38, 40	147	\$ 475.00	\$ 69,825.00	\$ 401,195.00
	BLUSA DAMA 1	XCH, M, G, XG	20	\$ 435.00	\$ 8,700.00	
	BLUSA DAMA 2	XCH, CH, M, G, XG, XXG	154	\$ 435.00	\$ 66,990.00	
	PLAYERA TIPO POLO DAMA	XCH, CH, M, G, XG, XXG	49	\$ 235.00	\$ 11,515.00	
	PLAYERA TIPO POLO CABALLERO	XCH, CH, M, G, XG, XXG	35	\$ 235.00	\$ 8,225.00	
	PANTALÓN CABALLERO	28, 30, 32, 33, 34, 36, 38, 44	102	\$ 680.00	\$ 67,320.00	
	CAMISA CABALLERO 1	CH, M, G, XG	20	\$ 460.00	\$ 9,200.00	
	CAMISA CABALLERO 2	XCH, CH, M, G, XG, XXG	107	\$ 460.00	\$ 49,220.00	
	CHAMARRA DAMA	XCH, CH, M, G, XG, XXG	50	\$ 645.00	\$ 32,250.00	
	CHAMARRA CABALLERO	CH, M, G, XG, XXG, XXXG	35	\$ 950.00	\$ 33,250.00	
	CHALECO DAMA	XCH, CH, M, G, XG, XXG	50	\$ 495.00	\$ 24,750.00	
	CHALECO CABALLERO	CH, M, G, XG, XXG, XXXG	35	\$ 570.00	\$ 19,950.00	



**\$401,195.00**  
**(Cuatrocientos un mil ciento noventa y cinco pesos**  
**00/100 M.N) más I.V.A.**

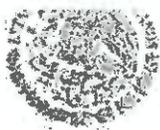
Las tallas señaladas en el cuadro de adjudicación son referenciales, por lo que se atenderá a lo establecido en numeral 2 "Descripción de los bienes solicitados" del Anexo A "Anexo Técnico" de la Solicitud de Cotización.

Se precisa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37, penúltimo párrafo, y 46, primer párrafo, de la LAASSP, con la presente notificación de la adjudicación, su representada se obliga a suscribir el contrato que se derive conforme a lo establecido en la Solicitud de Cotización, el Anexo A (Anexo Técnico), el Anexo B (Términos y Condiciones) y Anexo C (Formato de Cotización) establecidos en el presente procedimiento de contratación. Así mismo de conformidad a lo señalado en el segundo párrafo del artículo 37 BIS de la LAASSP y segundo párrafo del artículo 49 de su Reglamento, la presente notificación a través de CompraNet sustituirá a la notificación personal.

Para la suscripción del contrato es necesario que a más tardar el día hábil siguiente al de la notificación del presente oficio de Adjudicación, entregue la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico, al Titular de la División de Contratos, cuya oficina se encuentra ubicada en Durango 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Cuauhtémoc, Ciudad de México, conforme a lo siguiente:

- a. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
- c. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- d. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- e. En todos los casos sin importar el monto del contrato adjudicado, deberá presentar:
  1. Opinión en la que conste que se encuentra al corriente del cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.
  2. Escrito en el que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que de conformidad la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el licitante adjudicado sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad. Dicha manifestación se hará del conocimiento del Órgano Interno de Control, previo a la celebración del acto en cuestión.

Para efectos de la referida Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de



administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.

f. En caso de que el contrato que resulte adjudicado tenga un valor igual o superior a \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el proveedor adjudicado deberá presentar al referido Titular de la División de Contratos:

1. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), vigente a la firma del contrato en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

En caso de que resulte procedente la subcontratación, en términos del último párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como de las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016 y sus actualizaciones, el proveedor presentará la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, vigente a la firma del contrato, respecto de la persona subcontratada.

2. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitida por el IMSS, vigente a la firma del contrato en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de los acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero y 3 de abril, ambos de 2015, respectivamente.

En caso de que el proveedor:

- a) No se encuentre registrado ante el Instituto, por no tener personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro Social (LSS).
- b) Se encuentre registrado, pero no tiene trabajadores activos; o
- c) Su Registro Patronal se encuentra dado de baja.

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

Podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- i. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento especificándose el supuesto en el que se ubicó el mismo de conformidad con la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR.
- ii. Escrito libre en el que declare, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el resultado de la consulta descrita en el párrafo anterior, y;



III. En caso de que el proveedor manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá presentar en tal caso copia del contrato que tenga con esa subcontratante que acredite dicha relación contractual junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores, así como la opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitida por el IMSS respecto de la persona subcontratada, positiva y vigente a la firma del contrato, lo anterior, en términos del artículo 15-A de la LSS y de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR;

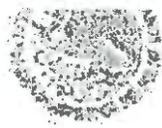
En caso de que el proveedor forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento o instrumento jurídico que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior.

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la consulta en el sistema para obtener la opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR.

En caso de que el proveedor cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el (los) contrato (s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, y anexando el documento (resultado de la consulta en el sistema para obtener la opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión del cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR.

En el caso de aquellos patrones (proveedores y subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos su Registros a efecto de poder obtener la opinión positiva.

Para efecto de que el área contratante esté en condiciones de incorporar a CompraNet los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, la empresa será responsable de estar inscrito y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de CompraNet, de conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.



Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en la moneda de la proposición y por el 10% del importe máximo total del contrato a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

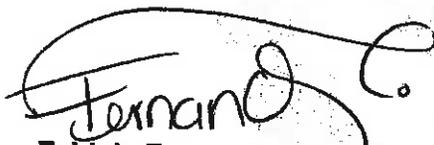
La vigencia del contrato será a partir de la formalización del mismo al 31 de diciembre de 2018.

FECHA PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	HORA	LUGAR PARA LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATO
03 de agosto de 2018	17:00 hrs.	División de Contratos, ubicada en la Calle Durango 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Cuauhtémoc, Ciudad de México,

En caso de que el proveedor hubiera entregado toda la documentación requerida, podrá formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud del proveedor y autorización de la División de Contratos.

Lo anterior se comunica de conformidad con el artículo 2 fracción I del Reglamento de la LAASSP, numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Atentamente  
La Titular

  
Fabiola Fernanda Torres Lozano

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

- Con copia:
- Lic. Roberto Flores Bañuelos.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (\*)
  - Lic. María Guadalupe Serrano Zariñana.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios (\*)
- CARP

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

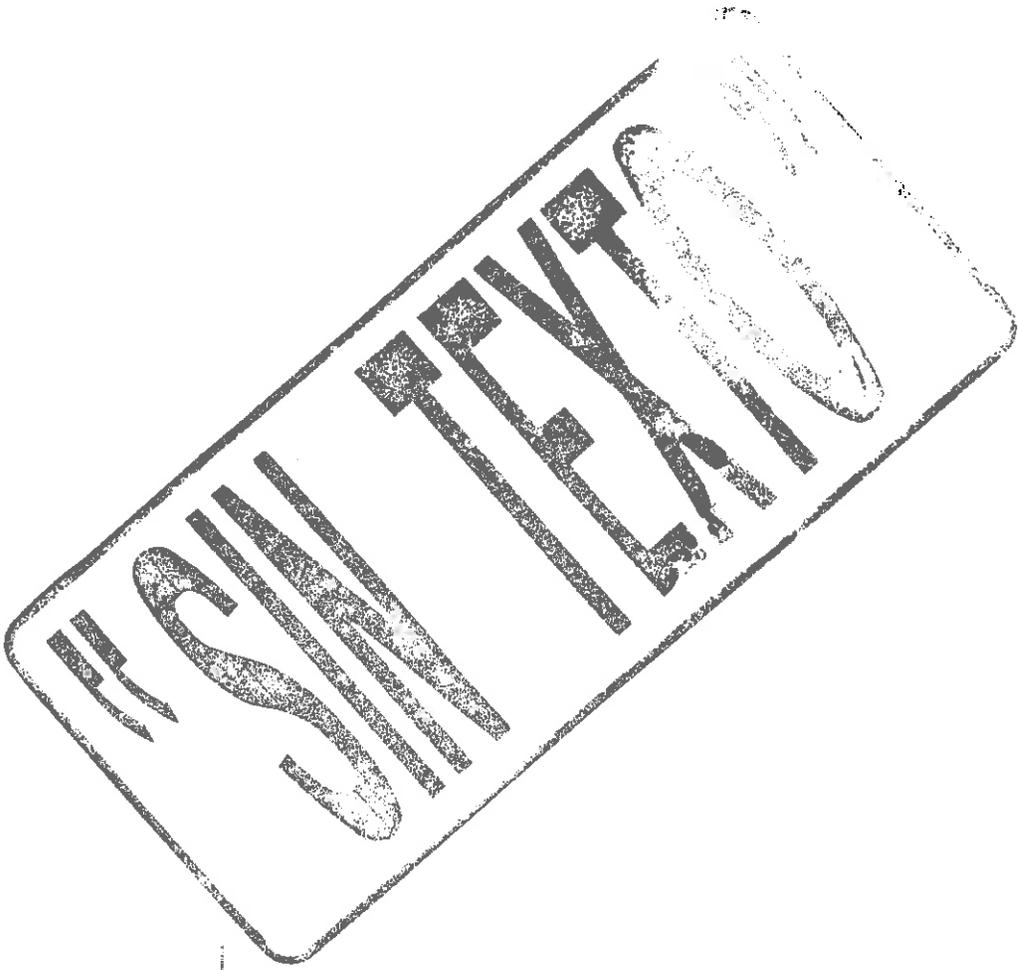
**CONTRATO  
NÚMERO  
P8M0614**

**ANEXO 3 (TRES)**

**“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL  
CONTRATO Y HOJA DE CONTACTO”**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**





OF. NO. 095217614C10/ 323

Ciudad de México, a 6 de julio de 2018.

**LIC. SERGIO COVARRUBIAS DÍAZ**  
Titular de la División de Atención Ciudadana  
Presente

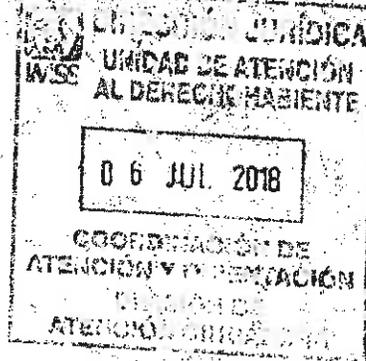
En relación a la Adquisición de "Uniformes del personal que labora en la División de Atención Ciudadana" y de conformidad a lo dispuesto en los numerales 4.24.6 y 4.24.7 de las "Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social" y en mi carácter de área requirente me permito designar al Lic. Sergio Covarrubias Díaz como Administrador del Contrato y Área Técnica.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,

*Sua*

**LIC. SID DURÁN ORTIZ**  
TITULAR DE LA COORDINACIÓN



*Recibido en el  
Sergio Covarrubias Díaz  
06/07/2018*

C.c.p.

- Lic. María Arizmendi González.- Titular de la Unidad de Atención al Derechohabiente.- Presente (\*)
- Lic. Armando Pérez Contreras Titular de la Coordinación Administrativa de la Dirección Jurídica.- Presente (\*)
- Lic. José Roberto Flores Bañuelos.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.- Presente (\*)
- Lic. Fabiola Fernanda Torres Lozano.- Titular de la División de Bienes no Terapéuticos.- Presente (\*)
- Lic. Heriberto Carmona Rodríguez.- Titular de la Jefatura de Área de Recursos Financieros de la Dirección Jurídica.- Presente (\*)

*NISH*

(\*) Copia enviada por SICGC Volante 2018001994.

**SUN TEND**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE PERSONA FÍSICA, CARGO, DOMICILIO, TELÉFONO, CELULAR Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Ciudad de México, a 20 de julio de 2018

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
PRESENTE

Para las comunicaciones oficiales entre mi Representada y el personal adscrito al Instituto Mexicano del Seguro Social, el contacto con mi representada es a través de:

- Nombre: [REDACTED]
- Cargo: [REDACTED]
- Domicilio: [REDACTED]
- Teléfono: [REDACTED] Celular [REDACTED]
- Correo electrónico: [REDACTED]

Yo, Adán Gómez Franco, en mi carácter de Representante Legal, de Uniformes Altima, S.A. de C.V., manifiesto por medio de la presente que estoy enterado del contenido del artículo 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 40 de su Reglamento y que los datos personales contenidos en el contrato y sus anexos, derivado del procedimiento No. AA-050GYR120-E15-2018 no contiene información de carácter reservada y confidencial, por lo que autorizo a la Institución a su publicación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (Compra-Net), y demás Sistemas Institucionales.

ATENTAMENTE

  
Adán Gómez Franco  
Representante Legal

**ALTIMA**®  
UNIFORMES

Uniformes Altima S.A. de C.V.  
Avenida Primero de Mayo #126 Col. 8 de Agosto C.P. 03820 Ciudad de México Tel. 5272 9626  
altima@uniformes-altima.com.mx www.uniformes-altima.com.mx

SALE